



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 17 de mayo de 2021.

2021/05/001/783/0

VISTO: la solicitud efectuada por el Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.), mediante la cual requiere la adquisición de 50.000 canastas de alimentos con destino a atender la situación alimentaria de la población más vulnerable en el contexto actual de emergencia sanitaria;

RESULTANDO: I) que el organismo demandante expresa en su solicitud la necesidad de contar con los alimentos que componen la canasta en un plazo de cuarenta y ocho horas, a efectos de atender urgentemente a las personas en situación de vulnerabilidad social;

II) que en mérito a ello, se ha solicitado cotización a la empresa TA-TA S.A., adjudicataria de las compras directas Nos. 3/2020 y 24/2021, mediante Resoluciones Nos. 53/020, de 3 de abril de 2020 y 65/2021, de 17 de marzo de 2021;

III) que los mencionados contratos de suministro se han ejecutado en su totalidad, e, incluso, han sido parcialmente ampliados, no existiendo posibilidades de seguir aumentándolo en virtud de que el adjudicatario manifiesta que no le resulta viable económicamente mantener sus precios originales luego del tiempo transcurrido, motivo por el cual el organismo requirente expresa su urgencia en contar con la presente demanda;

IV) que la demanda expresada alcanza a todas las dependencias del organismo con sedes en todo el territorio del país;

CONSIDERANDO: I) que la realización de un procedimiento competitivo insumiría un plazo que no resulta acorde a las necesidades y plazo manifestados por el organismo demandante, por lo que podría resentirse seriamente el servicio de alimentación brindado por el organismo y expondría a los beneficiarios del servicio a una situación alimentaria de absoluta precariedad;

II) que se ha solicitado cotización a la empresa TA-TA S.A. en virtud de que ella cuenta con sucursales en todos los departamentos del país, asegurando, de esta forma, el suministro a la totalidad de los beneficiarios finales;

III) que, en consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 33, literal d) numeral 10 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, se está en condiciones de realizar una compra directa por excepción, en virtud de la urgencia y de que la realización de otro procedimiento de contratación resentiría seriamente el servicio;

IV) que mediante Resolución Ministerial N° 2485, de fecha 13 de mayo de 2021, se obtuvo la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a la causal y los precios, en aplicación del artículo 33 literal d) numeral 10 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 33 literal d) numeral 10 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera y el artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Compra Directa por excepción N° 48/2021, en una cantidad de 50.000 canastas de alimentos para el I.N.D.A., a la empresa TA-TA S.A., para la asistencia alimentaria a la población más vulnerable, a un precio unitario de \$ 1.213,00 con impuestos y flete incluidos, por un monto total de \$ 60.650.000 (pesos uruguayos sesenta millones seiscientos cincuenta mil).

2º) Condicionar la presente adjudicación a la autorización del gasto por parte del ordenador competente y al financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020.

3º) Notificar a TA-TA S.A.

4º) El precio de la canasta será actualizado conforme a la evolución del IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "compras estatales".

6º) Comunicar al Instituto Nacional de Alimentación que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales y que una vez conformadas las facturas se deberán remitir a esta Unidad de Compras para su control.

7º) Cumplido, remitir para la intervención de legalidad al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la adjudicación dispuesta en el numeral 1, de conformidad con las Resolución del Tribunal de Cuentas N° 640/021, de 24 de marzo de 2021, respectivamente y la Ordenanza N° 72/996, de 23 de mayo de 1996.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas